SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 28-08-2026 14:20
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0011826 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71000 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DESTINO 12000 OFICINA JURÍDICA / SERGIO ALVENIX FORERO REYES
ASUNTO SOLICITUD MODIFICACIÓN INDICADORES ORGANIZACIONALES
OBS

Referencia: **71000**

2026IE0011826

MEMORANDO

PARA: **SERGIO ALVENIX FORERO REYES**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **JESICCA PAOLA JULIO SERRANO**
Subdirectora Administrativa

ASUNTO: **Solicitud Modificación Indicadores Organizacionales proceso SDDE-SAMC-005-2026**

Objeto: "Contratar la prestación de servicios para la conformación, puesta en marcha, acompañamiento y fortalecimiento de grupos de ahorro y crédito local en la ruralidad de Bogotá D.C., incluyendo acciones de convocatoria, selección, caracterización, capacitación, reglamentación, educación financiera y facilitación para el trámite de instrumentos financieros formales."

Una vez revisadas las solicitudes presentadas por las firmas **IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS, DELTA ECONOMÍA – INGENIERÍA S.A.S., CAROLINA MATIZ, CORPORCION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, UNIVERSIDAD AUTONONOMA DE OCCIDENTE, UNIVERSIDAD DEL ROSARIO y CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LAS FINANZAS SOLIDARIAS,** la Entidad evalúa nuevamente el comportamiento financiero del sector seleccionado por el área interesada, y se mide la congruencia con el objeto definido para el presente proceso, el valor, plazo y riesgos, tal y como lo expone la Agencia Nacional de Contratación Pública, en el Concepto C-683 de 2026.

Igualmente, el indicador de Rentabilidad de Activo mide la capacidad de los recursos totales de la empresa para producir beneficio, y la Rentabilidad del Patrimonio, mide el rendimiento financiero que obtienen los dueños o accionistas sobre su propio dinero, es decir, La ganancia neta obtenida en relación con los recursos propios o capital aportado.

Es imperante resaltar que, para el análisis y determinación de los indicadores a exigir para el presente proceso, se tomó como base la información financiera reportada por las empresas a la Cámara de Comercio para el cierre de la vigencia 2025, y los códigos de la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4

adaptada para Colombia, reportada por el área de interés en el proceso de la Entidad.

Los resultados de la selección de los códigos CIIU arroja un total de 21.798 empresas, de las cuales se determinó una muestra de 2.508 empresas y se establecieron los intervalos de 10 en 10.

Inicialmente el resultado se determinó en el segundo rango del intervalo cuyos resultados obtenidos para el indicador de rentabilidad del activo del 15% y el de rentabilidad del patrimonio en 14%, el cual nos indicaba que un 76% de las empresas de la muestra cumplían con los indicadores organizacionales exigidos en el presente proceso.

Acorde a lo anterior y como resultado de las solicitudes presentadas la Entidad acoge la solicitud de modificar los INDICADORES ORGANIZACIONALES, razón por la cual, de manera atenta se solicita la modificación de los mismos para el pliego definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

5.4 Capacidad Organizacional.

El estudio de la capacidad organizacional de las propuestas, no tiene ponderación alguna, y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos del presente pliego.

Para que una propuesta sea habilitada deberá cumplir con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite una **rentabilidad mayor o igual al 0,02 (>=a 2,00%).**

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total. Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite una **rentabilidad mayor o igual al 0,04 (>=a 4,00%).**

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.
Nota 3: Para el caso de entidades sin ánimo de lucro con regímenes especiales, para determinar tanto la rentabilidad del patrimonio como la rentabilidad del activo, se tomarán los excedentes de sus Estados Financieros, conservando la misma exigencia de porcentaje para cada uno.
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).
A continuación, se presentan los indicadores de capacidad organizacional:

5.4.1. Rentabilidad del activo.

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual a 4,00 %,** el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RA = (UO / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará la rentabilidad del activo con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RA = \left[(UO1 + UO2 + UO3 + \ldots + UOn) \,/\, (AT1 + AT2 + AT3 + \ldots + ATn)\right] \times 100$$

Para Uniones Temporales, se pondera la rentabilidad del activo, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RA = \left[\left[(UO1/AT1) \times \%P1\right] + \left[(UO2/AT2) \times \%P2\right] + \left[\ldots\right] + \left[(UOn/ATn) \times \%Pn\right]\right] \times 100$$

Dónde:
RA = Rentabilidad del activo
UO (1…n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
AT (1…n) = Activo total
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

5.4.2. Rentabilidad del patrimonio.

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 2,00%**, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RP = (UO / PA) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará la rentabilidad del patrimonio con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RP = \left[(UO1+UO2+UO3+\ldots+UOn) / (PA1+PA2+PA3+\ldots+PAn) \right] \times 100$$

Para Uniones Temporales, se pondera la rentabilidad del patrimonio, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RP = \left[\left[(UO1/PA1) \times \%P1 \right] + \left[(UO2/PA2) \times \%P2 \right] + \left[\ldots \right] + \left[(UOn/PAn) \times \%Pn \right] \right] \times 100$$

Dónde:

RP = Rentabilidad del patrimonio
UO (1…n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
PA (1…n) = Patrimonio neto
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

Los demás indicadores no se modifican, por tanto en resumen quedan de la siguiente manera:

TAMAÑO DE LA MUESTRA	IND. DE LIQUIDEZ: ACTIVO CTE /PASIVO CORRIENTE	NIVEL ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: UOAII / INTERESES PAGADOS O GTOS DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL O NETA / PATRIMON. TOTAL	RENTABILIDAD ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL O NETA / ACTIVO TOTAL	PORCENTAJE (%) DE LA MUESTRA QUE CUMPLE
2508						
Promedio	441,99	32,972%	2,00	14,64%	46,38%	
Promedio ponderado por participación del Rango	1,46	55,17%	2,00	2%	4%	67,62%

INDICADORES A EXIGIR					
IND. DE LIQUIDEZ	**NIVEL ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERES**	**RENTABILIDAD PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD ACTIVO**	**PORCENTAJE MUESTRA QUE CUMPLE**
>= 1,46	<=55,17%	>=2	>=0,02	>=0,04	67,62%

Atentamente,



JESSICA PAOLA JULIO SERRANO
Subdirectora Administrativa y Financiera

c.c. njlombana@desarrolloeconomico.gov.co
cfherrera@desarrolloeconomico.gov.co

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Carlos Alirio Beltrán Peña – Contratista SAF – CPS 724-2026	CABP
Revisó:	Jesús Alfonso Sanabria Zambrano – Contratista SAF – CPS-725-2026	JASZ
Revisó:	Hernán Ricardo Mora – Contratista SAF – CPS 721-2026	HRM